

AUTO No. CNSC - 20202110000234 DEL 15-01-2020

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del concurso de méritos objeto de la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia"

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y en especial las consagradas en la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo No. 558 de 2015 de la CNSC, y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

El artículo 11 de la Ley 909 de 2004 contempla entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

El artículo 30 de la Ley 909 de 2004 dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con Universidades públicas o privadas, Instituciones Universitarias o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

La Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- en uso de sus competencias constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. CNSC - 20161000001356¹ del 12 de agosto de 2016 convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de algunas de las entidades públicas del Departamento de Antioquia, "Convocatoria No. 429 de 2016 – Antioquia"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74² del Acuerdo No. 20161000001356 de 2016, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31³ de la Ley 909 de 2004, una vez se adelantaron todas las etapas del proceso de selección y se publicaron los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la CNSC conformó en estricto orden de mérito las Lista de Elegibles.

La Comisión de Personal de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE MEDELLIN**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del aplicativo SIMO, solicitó la exclusión de los elegibles que se relacionan a continuación, por las razones que se describen:

Posición en lista	OPEC	CEDULA	NOMBRE	JUSTIFICACIÓN
11	17224	79752785	FERNEY ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ	La Comisión de Personal de la Personería Municipal de Medellín, dentro de sus competencias, especialmente la establecida en el artículo 14 del Decreto ley 760 de 2005, así como con lo establecido en el artículo tercero de la resolución CNSC 20192110080275 del 18 de junio de 2019 por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer 10 cargos vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC 17224 denominado Profesional Universitario Código 219 grado 20, del sistema general de carrera de la Personería Municipal de Medellín,

¹ Modificado por los Acuerdos Nos. 20161000001406 del 29 de septiembre de 2016, 20161000001476 del 23 de noviembre de 2016 y aclarado por el Acuerdo No. 20181000000996 del 17 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 74º. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

³ "Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso".

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del concurso de méritos objeto de la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia"

Posición en lista	OPEC	CEDULA	NOMBRE	JUSTIFICACIÓN
				ofertado a través de la convocatoria 429 de 2016 Antioquia, procedió dentro del término legal a verificar el cumplimiento de los requisitos que hacen posible acceder a los cargos ofertados, dicha lista contenía 91 aspirantes elegibles de mayor a menor puntaje.
18	17224	71693927	GUSTAVO ADOLFO SALAZAR GARCIA	La Comisión de Personal de la Personería Municipal de Medellín, dentro de sus competencias, especialmente la establecida en el artículo 14 del Decreto ley 760 de 2005, así como con lo establecido en el artículo tercero de la resolución CNSC 20192110080275 del 18 de junio de 2019 por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer 10 cargos vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC 17224 denominado Profesional Universitario Código 219 grado 20, del sistema general de carrera de la Personería Municipal de Medellín, ofertado a través de la convocatoria 429 de 2016 Antioquia, procedió dentro del término legal a verificar el cumplimiento de los requisitos que hacen posible acceder a los cargos ofertados, dicha lista contenía 91 aspirantes elegibles de mayor a menor puntaje.
36	17224	1098602117	LEIDY JULLIED PRADA ALVAREZ	La Comisión de Personal de la Personería Municipal de Medellín, dentro de sus competencias, especialmente la establecida en el artículo 14 del Decreto ley 760 de 2005, así como con lo establecido en el artículo tercero de la resolución CNSC 20192110080275 del 18 de junio de 2019 por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer 10 cargos vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC 17224 denominado Profesional Universitario Código 219 grado 20, del sistema general de carrera de la Personería Municipal de Medellín, ofertado a través de la convocatoria 429 de 2016 Antioquia, procedió dentro del término legal a verificar el cumplimiento de los requisitos que hacen posible acceder a los cargos ofertados, dicha lista contenía 91 aspirantes elegibles de mayor a menor puntaje.
38	17224	43723834	ALEXANDRA ORIETA URIBE ALZATE	La Comisión de Personal de la Personería Municipal de Medellín, dentro de sus competencias, especialmente la establecida en el artículo 14 del Decreto ley 760 de 2005, así como con lo establecido en el artículo tercero de la resolución CNSC 20192110080275 del 18 de junio de 2019 por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer 10 cargos vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC 17224 denominado Profesional Universitario Código 219 grado 20, del sistema general de carrera de la Personería Municipal de Medellín, ofertado a través de la convocatoria 429 de 2016 Antioquia, procedió dentro del término legal a verificar el cumplimiento de los requisitos que hacen posible acceder a los cargos ofertados, dicha lista contenía 91 aspirantes elegibles de mayor a menor puntaje.
42	17224	30083058	DIANA MARCELA SEVERO WALTEROS	La Comisión de Personal de la Personería Municipal de Medellín, dentro de sus competencias, especialmente la establecida en el artículo 14 del Decreto ley 760 de 2005, así como con lo establecido en el artículo tercero de la resolución CNSC 20192110080275 del 18 de junio de 2019 por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer 10 cargos vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC 17224 denominado Profesional Universitario Código 219 grado 20, del sistema general de carrera de la Personería Municipal de Medellín,

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del concurso de méritos objeto de la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia"

Posición en lista	OPEC	CEDULA	NOMBRE	JUSTIFICACIÓN
				ofertado a través de la convocatoria 429 de 2016 Antioquia, procedió dentro del término legal a verificar el cumplimiento de los requisitos que hacen posible acceder a los cargos ofertados, dicha lista contenía 91 aspirantes elegibles de mayor a menor puntaje.
52	17224	32935834	JULIETH MARIA PETRO CANTERO	La Comisión de Personal de la Personería Municipal de Medellín, dentro de sus competencias, especialmente la establecida en el artículo 14 del Decreto ley 760 de 2005, así como con lo establecido en el artículo tercero de la resolución CNSC 20192110080275 del 18 de junio de 2019 por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer 10 cargos vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC 17224 denominado Profesional Universitario Código 219 grado 20, del sistema general de carrera de la Personería Municipal de Medellín, ofertado a través de la convocatoria 429 de 2016 Antioquia, procedió dentro del término legal a verificar el cumplimiento de los requisitos que hacen posible acceder a los cargos ofertados, dicha lista contenía 91 aspirantes elegibles de mayor a menor puntaje.
53	17224	71654374	ROBERTO RAFAEL COLLANTE VARGAS	La Comisión de Personal de la Personería Municipal de Medellín, dentro de sus competencias, especialmente la establecida en el artículo 14 del Decreto ley 760 de 2005, así como con lo establecido en el artículo tercero de la resolución CNSC 20192110080275 del 18 de junio de 2019 por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer 10 cargos vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC 17224 denominado Profesional Universitario Código 219 grado 20, del sistema general de carrera de la Personería Municipal de Medellín, ofertado a través de la convocatoria 429 de 2016 Antioquia, procedió dentro del término legal a verificar el cumplimiento de los requisitos que hacen posible acceder a los cargos ofertados, dicha lista contenía 91 aspirantes elegibles de mayor a menor puntaje.
56	17224	91496369	JOSÉ DAVID BLANCO REYES	La Comisión de Personal de la Personería Municipal de Medellín, dentro de sus competencias, especialmente la establecida en el artículo 14 del Decreto ley 760 de 2005, así como con lo establecido en el artículo tercero de la resolución CNSC 20192110080275 del 18 de junio de 2019 por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer 10 cargos vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC 17224 denominado Profesional Universitario Código 219 grado 20, del sistema general de carrera de la Personería Municipal de Medellín, ofertado a través de la convocatoria 429 de 2016 Antioquia, procedió dentro del término legal a verificar el cumplimiento de los requisitos que hacen posible acceder a los cargos ofertados, dicha lista contenía 91 aspirantes elegibles de mayor a menor puntaje.
90	17224	1040321528	YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA	La Comisión de Personal de la Personería Municipal de Medellín, dentro de sus competencias, especialmente la establecida en el artículo 14 del Decreto ley 760 de 2005, así como con lo establecido en el artículo tercero de la resolución CNSC 20192110080275 del 18 de junio de 2019 por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer 10 cargos vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC 17224 denominado Profesional Universitario Código 219 grado 20, del sistema general de carrera de la Personería Municipal de Medellín,

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del concurso de méritos objeto de la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia"

Posición en lista	OPEC	CEDULA	NOMBRE	JUSTIFICACIÓN
				ofertado a través de la convocatoria 429 de 2016 Antioquia, procedió dentro del término legal a verificar el cumplimiento de los requisitos que hacen posible acceder a los cargos ofertados, dicha lista contenía 91 aspirantes elegibles de mayor a menor puntaje.

El Decreto Ley 760 de 2005, establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones, y su artículo 47 dispone que los vacíos que se presenten en el Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Ley 1437 de 2011 en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando además en su artículo 3° que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

De otra parte, a través del Acuerdo No. 558 de 2015 "por el cual se adiciona el artículo 9° del Acuerdo número 179 de 2012 que estableció la estructura de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y determinó las funciones de sus dependencias", se estableció que tanto las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión o inclusión de los aspirantes, en desarrollo de los procesos de selección que tiene a su cargo, como los Actos Administrativos que las resuelven así como los recursos que procedan frente a la decisión adoptada, se deben tramitar por cada Despacho sin que sea necesario someterlos a decisión de Sala Plena de Comisionados.

La Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia, está adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

Por lo anterior, se hace necesario dar inicio a la actuación administrativa tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo al que aspiran los participantes enunciados, así como garantizar su derecho de defensa y contradicción en cumplimiento del debido proceso administrativo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el empleo con código OPEC No. **17224** de la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia, respecto de los siguientes aspirantes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo:

OPEC	CEDULA	NOMBRE
17224	79752785	FERNEY ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ
17224	71693927	GUSTAVO ADOLFO SALAZAR GARCIA
17224	1098602117	LEIDY JULLIED PRADA ALVAREZ
17224	43723834	ALEXANDRA ORIETA URIBE ALZATE
17224	30083058	DIANA MARCELA SEVERO WALTEROS
17224	32935834	JULIETH MARIA PETRO CANTERO
17224	71654374	ROBERTO RAFAEL COLLANTE VARGAS
17224	91496369	JOSÉ DAVID BLANCO REYES
17224	1040321528	YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Auto a los elegibles relacionados en el artículo anterior, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación al correo electrónico del presente acto administrativo, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, el cual deberá ser radicado en la carrera 16 No. 96-64, piso 7, barrio Chicó Norte de la ciudad de Bogotá, D.C. o al correo electrónico gestiondocumental@cns.gov.co

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del concurso de méritos objeto de la Convocatoria No. 429 de 2016 - Antioquia"

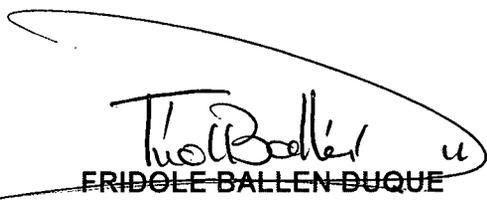
La comunicación se efectuará a través de mensaje a la dirección electrónica registrada con la inscripción, así:

CTVO	OPEC	CEDULA	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
1	17224	79752785	FERNEY ANTONIO RODRIGUEZ DIAZ	phantoncairo@hotmail.com
2	17224	71693927	GUSTAVO ADOLFO SALAZAR GARCIA	gusaga@gmail.com
3	17224	1098602117	LEIDY JULLIED PRADA ALVAREZ	JULEIDY93@hotmail.com
4	17224	43723834	ALEXANDRA ORIETA URIBE ALZATE	aleuribe2008@hotmail.com
5	17224	30083058	DIANA MARCELA SEVERO WALTEROS	dimasewa324@yahoo.es
6	17224	32935834	JULIETH MARIA PETRO CANTERO	julipetrocantero@hotmail.es
7	17224	71654374	ROBERTO RAFAEL COLLANTE VARGAS	betocollante@hotmail.com
8	17224	91496369	JOSÉ DAVID BLANCO REYES	blancoreyes.josedavid@gmail.com
9	17224	1040321528	YINA ALEXA CORDOBA BEDOYA	yina0912@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. el 15 de enero de 2019


FRIDOLE BALLEEN DUQUE
Comisionado

Revisó y aprobó: Vilma Castellanos / Adriana Medina
Elaboró: Viviana Franco